

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 039



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

M.P.S. N° GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2019-MPS/A

Sechura, 14 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MPS-GM. de fecha 08 de enero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, sobre PROPUESTA DE DESIGNACION DE COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2019-MPS-GAyF de fecha 07 de enero de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la contratación de personal que cubran las diferentes áreas administrativas de la entidad municipal la misma que se deberá realizar en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 - DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, siendo necesario para ello, la designación de un Comité para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante Informe de visto, el Gerente Municipal, ante el requerimiento del Gerente de Administración y Finanzas, alcanza la propuesta de designación del Comité para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, el mismo que se encargará de organizar, conducir y efectuar el proceso de selección de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, solicitando para ello se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, asimismo, el Artículo 8° del referido texto normativo, prescribe: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información."

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : C.P.C. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA : ABG. LEYDILAUF A PURIZACA PURIZACA.  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO : ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTES:

ING. JUAN MANUEL ANTÓN ANTÓN  
GERENTE DE RENTAS

ECON. ALEJANDRO AUSBERO ZAVALETA CHUNGA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Oficina de Control Institucional y demás áreas administrativas respectivas para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.

Municipalidad Provincial de Sechura